

	Páginas.
ria á favor de D. Manuel García Aguirre.....	429
Mayo 12.—Cónsul de España en Veracruz: se autoriza á D. Fernando Useleti de Ponte para ejercer esas funciones.....	425
„ 15.—Consulado general de Suiza en México: queda encargado de él, durante la ausencia de D. Alberto Kienast, el Sr. Christian Sutter.	431
„ 15.—Vicecónsul de los Estados-Unidos en la ciudad de México: autorizacion en favor de D. Gustavo Goward.....	436
„ 15.—Secretaría de Guerra, su personal, graduaciones, sueldos y gastos.	441
„ 15.—Capitanes primeros y segundos: su creacion en los cuerpos de infantería y caballería del Ejército..	445
„ 15.—Colonias militares: su personal, sueldos y gastos.....	454
„ 17.—Pension á favor de D. Mónico Magaña: la que se le concedió no se considerará comprendida en las leyes que autorizan la reduccion en el pago de pensiones.....	437
„ 20.—Vicecónsul de España en Tepic:	

	Páginas.
se autoriza á D. Faustino Somellera con ese carácter.....	438
Mayo 21.—Naturalizacion mexicana de D. Francisco de P. Suarez.....	440
„ 29.—Declaracion de propiedad literaria á favor de D. Eduardo Jimenez.	438
„ 30.—Privilegio exclusivo concedido á D. Ignacio Cañedo Soto.....	449
„ 30.—Dispensa de derechos en la importacion de un reloj para el servicio público de Otatitlan (Veracruz).....	450
„ 30.—Dispensa de derechos en la importacion de un reloj para el uso público de la ciudad de Iguala (Guerrero).....	452
„ 30.—Libros, opúsculos ó revistas que se refieran á México: los jefes de legacion y los cónsules, vicecónsules y agentes comerciales cuidarán de remitir á la Secretaría de Relaciones los que se publiquen en el exterior.....	1002
„ 30.—Empleados diplomáticos ó consulares que dimitan sus puestos en el exterior, y que reciban dinero del Erario para su regreso á Mé-	

	Páginas.
xico: se presentarán á la Secretaría de Relaciones dentro de 4 meses de la fecha en que reciban el dinero.....	1003
Mayo 31.—Caducidad de contratos: no es de la competencia del Legislativo la declaracion de ella .....	462
Junio 2.—Derechos consulares: se declara que pertenecen al Erario federal, y se ordena su remision á la Tesorería .....	447
” 2.—Pagarés de nacionalizacion: se recuerda la remision á la Secretaría de Hacienda de una noticia pormenorizada de los que admitan las jefaturas.....	453
” 2.—Contrato celebrado con D. Eduardo Learned para la construccion de un ferrocarril en el Istmo de Tehuantepec: su aprobacion por el Congreso federal.....	956
” 2.—Presupuesto de egresos de la Federacion para el año fiscal de 1879 á 1880 .....	493
” 3.—Declaracion de propiedad literaria á favor de D. José M. Marroqui..	466
” 4.—Contrabando ó fraude de los dere-	

	Páginas.
chos fiscales: serán castigados con las penas que se expresan, además de las señaladas en el Arancel de aduanas.....	478
Junio 4.—Sueldos de los empleados diplomáticos en el exterior: los jefes de Legacion informarán mensualmente del estado que guarde su pago.....	1009
” 5.—Naturalizacion mexicana de D. Felipe Colozzi .....	467
” 5.—Presupuesto de ingresos del Tesoro federal en el año de 1879 á 1880.	467
” 6.—Reglamento para el cobro del impuesto señalado á las fábricas de hilados y tejidos de algodón, segun la ley de presupuesto de ingresos de 1879 á 1880.—Circular relativa.....	485
” 6.—Billetes del Banco de Lóndres, México y Sud-América: quedarán comprendidos en la ley de presupuesto de ingresos de 1879 á 1880, para pago del timbre, todos los que se expidan desde el 1º de Julio.....	476
” 6.—Reglamento para el cobro del im-	

Leyes y decretos.—Tomo XXX.—Indice.—69.

	Páginas
puesto fijado á las fábricas de hilados y tejidos de algodón y lana.	946
Junio 6.—Cancelaciones irregulares de estampillas: las que se hayan hecho por ignorancia ó mala interpretación de la ley de 1º de Diciembre de 1874, quedan dispensadas de las penas que no se hubiesen hecho efectivas al expedirse la ley vigente del timbre.....	987
„ 7.—Emolumentos consulares: se determina cuáles son los cónsules ó agentes que los disfrutarán y en qué proporciones.....	1004
„ 8.—Certificaciones de autenticidad de firmas: las que hagan los jefes de Legacion, en los puntos donde no haya oficinas consulares, causarán los derechos correspondientes al surtir sus efectos en México.....	1006
„ 12.—Tarifa del Arancel de aduanas, fecha 1º de Enero de 1872: modificación de algunas cuotas.....	952
„ 13.—Juegos de azar: los jefes de oficina ó del Ejército, á cuyo conocimiento llegue que los empleados	

	Páginas
que les están subalternados concurren á garitos, darán cuenta de ello á las Secretarías de Estado respectivas.....	997
Junio 13.—Faltas de especificacion en las facturas de consignacion de mercancías: cuidarán los cónsules de advertir á los remitentes las que ellos noten al hacer la certificacion.....	1007
„ 13.—Ayudantes-capitanes primeros de infantería y caballería: sus funciones serán las mismas que marca la Ordenanza á los ayudantes segundos.....	1024
„ 14.—Expedicion de patentes de capitanes primeros y segundos de infantería y caballería: reglas que se observarán para expedirlas..	1014
„ 21.—Rectificacion y adiccion de <i>facturas y manifestos</i> : se amplía á 48 horas el término para hacerlas....	1010
„ 28.—Tarifa del portazgo que pagarán los efectos nacionales, á su introduccion en el Distrito federal y Territorio de la Baja-California.....	1026

## ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS LEYES, DECRETOS Y PROVIDENCIAS QUE CONTIENE  
ESTE VOLUMEN.

---

### A

Aclaracion del decreto de 30 de Julio de 1878 que reformó las fracciones 52 á 56 y 114 y 115 de la tarifa del Arancel aduanal, pág. 190.

Aclaracion de la fraccion IV del art. 6º del Arancel de Aduanas, pág. 191.

Administracion de la Renta del timbre en Tamaulipas: su establecimiento en el puerto de Matamoros, pág. 216.

Aclaraciones á la ley del timbre, pág. 268.

Alambre de fierro, con púas, para cercados: pagará la cuota de 2 centavos por kilogramo bruto, pág. 193.

"Album de Hidalgo:" circular avisando á los Gobernadores de los Estados la extraccion de ese libro

histórico, y recomendándoles su recuperacion, pág. 71.

Agentes consulares de la República en el extranjero: lista exacta y ordenada de los mismos, pág. 55.

Armada nacional: decreto que fija su personal, sueldos y gastos, pág. 233.

Autorizacion á que se refiere el artículo segundo de la ley de 14 de Febrero de 1878: se concede al gobierno del Estado de San Luis, pág. 421.

Ayudantes-capitanes primeros de infantería y caballería: sus funciones serán las mismas que marca la Ordenanza á los ayudantes segundos, pág. 1024.

## B

Bandas de hule: las que se importen sin venir unidas á alguna maquinaria, pagarán el 55 por ciento sobre aforo, pág. 318.

Batallon de Zapadores: su personal, sueldos y gastos, pág. 128.

Becas de gracia y pensiones en las escuelas nacionales: circular y reglamento para la provision de aquellas, pág. 11.

Billetes del Banco de Lóndres, México y Sud-América: quedarán comprendidos en la ley de presupuestos de ingresos de 1879 á 1880, para pago del timbre, todos los que se expidan desde el 1º de Julio, pág. 476.

## C

Caducidad de la concesion hecha á D. Luis Miranda y á D. Carlos Alvarez Rul, para construir un ferrocarril de esta capital á La Piedad, pág. 199.

Caducidad de contratos: no es de la competencia del Legislativo la declaracion de ella, pág. 462.

Cancelaciones irregulares de estampillas: las que se hayan hecho por ignorancia ó mala interpretacion de la ley de 1º de Diciembre de 1874, quedan dispensadas de las penas que no se hubiesen hecho efectivas al expedirse la ley vigente del timbre, pág. 987.

Capitales de ex-religiosas: quedan insubsistentes las exenciones acordadas respecto de ellos en la ley de 30 de Diciembre de 1871, pág. 214.

Capitanes primeros y segundos: su creacion en los cuerpos de infantería y caballería del Ejército, página 445.

Certificaciones de autenticidad de firmas: las que hagan los jefes de Legacion, en los puntos donde no haya oficinas consulares, causarán los derechos correspondientes al surtir sus efectos en México, pág. 1006.

Colegio Militar: su personal de profesores, sueldos y gastos, pág. 95.

- Colonias militares: su personal, sueldos y gastos, página 454.
- Contrabando ó fraude de los derechos fiscales: serán castigados con las penas que se expresan, además de las señaladas en el Arancel de aduanas, pág. 478.
- Contrato celebrado con W. Ibarri para la colonización de la Isla de Ciari (Estado de Sonora), pág. 118.
- Contrato de colonización, celebrado con D. Gonzalo Ramos y Alfonso, pág. 310.
- Contrato celebrado para la apertura de un camino de herradura entre Comitán y San Benito (Estado de Chiapas), pág. 419.
- Contrato celebrado con D. Eduardo Learned para la construcción de un ferrocarril en el Istmo de Tehuantepec: su aprobación por el Congreso federal, pág. 956.
- Contribución federal: deberá considerarse como un impuesto adicional sobre las rentas de los Estados, pág. 84.
- Contribución federal: deberá considerarse en los Estados como un impuesto adicional sobre sus rentas. (Reproducción de lo constante en la pág. 84), pág. 187.
- Contribución extraordinaria decretada en 27 de Diciembre de 1876: se exceptúa del pago de ella á los capitales de religiosas exclaustradas, pág. 221.
- Cónsul de México en Manila: nombramiento de D. Evaristo Battle Hernandez, pág. 423.

- Cónsul de México en Manila: se autoriza como tal á D. Evaristo Battle Hernandez, pág. 451.
- Cónsul de España en Veracruz: se autoriza á D. Fernando Useletti de Ponte para ejercer esas funciones, pág. 425.
- Cónsul de los Estados-Unidos de América en Matamoros: autorización en favor de Mr. Warner Perrin Sutton, pág. 428.
- Consulado general de Suiza en México: queda encargado de él, durante la ausencia de D. Alberto Kienast, el Sr. Christian Sutter, pág. 431.
- Consulados y agencias comerciales de México en el exterior: horas de despacho, pág. 1000.
- Convocatoria para la elección de diputados en varios distritos de los Estados de Jalisco, Sonora, Chiapas, Durango, Guerrero, Nuevo-León, San Luis, Michoacán, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, página 370.
- Convocatoria para la elección de diputado suplente por el octavo distrito electoral de San Luis Potosí, pág. 423.
- Correspondencia que se deposita en el Correo: podrá retirarse de la estafeta por los interesados, cumpliendo con las prevenciones que se fijan, pág. 125.
- Correspondencia de las oficinas públicas para el interior y para el extranjero: comprobantes que deberán mandarse á los administradores de correos, página 372.

- Cuentas de las loterías á favor de la Beneficencia pública: se usarán timbres de á 5 cs. en las hojas de los libros que sirvan á ese objeto, pág. 215.
- Cuerpo Especial de Estado Mayor del Ejército: su establecimiento, personal, sueldos y gastos, pág. 67.
- Cuerpo de Ingenieros: su personal, sueldos y gastos, pág. 101.
- Cuerpo Médico-militar: su personal, sueldos y gastos, pág. 104.
- Cuerpo Nacional de Inválidos: su personal, sueldos y gastos, pág. 108.
- Cuerpo Médico-militar: su personal, sueldos y gastos (corregido), pág. 113.
- Cuerpo de Artillería: su personal sueldos y gastos, pág. 141.

## D

- Declaracion de propiedad literaria á favor de D. Francisco Ahedo y de D. Teófilo Ochoa, pág. 94.
- Declaracion de propiedad literaria á favor de D. Antonio Orozco, pág. 112.
- Declaracion de propiedad literaria á favor de D. Víctor Debray, pág. 203.
- Declaracion de propiedad literaria á favor de D. José M. Ochoa Rios, pág. 212.
- Declaracion de propiedad literaria á favor de D. Santiago Enriquez de Rivera, pág. 227.

- Declaracion de propiedad literaria á favor de D. Antonio García Cubas, pág. 231.
- Declaracion de propiedad literaria á favor de D. Julian Gonzalez, pág. 256.
- Declaracion de propiedad literaria á favor de D. Antonio García Cubas, pág. 263.
- Declaracion de propiedad literaria á favor de D. José M<sup>a</sup> Ochoa y Rios, pág. 308.
- Declaracion de propiedad literaria á favor de D. Gregorio Perez Jardon, pág. 362.
- Declaracion de propiedad literaria á favor de D. Eduardo Jimenez, pág. 427.
- Declaracion de propiedad literaria á favor de D. Manuel García Aguirre, pág. 429.
- Declaracion de propiedad literaria á favor de D. Eduardo Jimenez, pág. 438.
- Declaracion de propiedad literaria á favor de D. José M. Marroqui, pág. 466.
- Departamento de infantería en la Secretaría de Guerra, y batallones permanentes de esa arma, su personal, sueldos y gastos, pág. 245.
- Departamento de caballería en la Secretaría de Guerra, y regimientos de esa arma en el Ejército: su personal, sueldos y gastos, pág. 253.
- Depósitos judiciales en los Montes de Piedad de la República no causan el impuesto del timbre, página 209.
- Despacho de mercancías en las aduanas marítimas: pla-

- zos en que deberá solicitarse por los consignatarios, y derechos de almacenaje que deberán pagarse, pág. 242.
- Derechos de consumo: circular á los Gobernadores de los Estados pidiéndoles algunos datos sobre este particular, pág. 32.
- Derechos de consumo: circular á los Jefes de Hacienda pidiéndoles algunos datos sobre este particular, pág. 33.
- Derechos consulares: se declara que pertenecen al Erario federal, y se ordena su remision á la Tesorería, pág. 447.
- Dispensa de derechos en la importacion del instrumental de orquesta y accesorios, destinados al Hospicio de niños de Zacatecas, pág. 417.
- Dispensa de derechos en la importacion de un reloj para el servicio público de Otatitlan (Veracruz), pág. 450.
- Dispensa de derechos en la importacion de un reloj para el uso público de la ciudad de Iguala (Guerrero), pág. 452.
- Distribucion de multas por infracciones de la ley del timbre: modo de hacerla entre los partícipes, página 222.
- Divisas ó distintivos para todos los grados y empleos en el Ejército: decreto que las señala, pág. 296.
- Documentos y libros de las mayorías y pagadurías del

- Ejército: cantidades que se destinan anualmente para esos gastos, pág. 249.
- Documentos de internacion: los errores que se cometan en ellos no podrán subsanarse por medio de los certificados que expidan las aduanas marítimas, pág. 316.
- Drogas y perfumería: los artículos de esos ramos deberán tener estampillas desde el momento en que sean puestos á la venta, pág. 40.

## E

- Empleados diplomáticos ó consulares que dimitan sus puestos en el exterior, y que reciban dinero del Erario para su regreso á México: se presentarán á la Secretaría de Relaciones dentro de 4 meses de la fecha en que reciban el dinero, pág. 1003.
- Emolumentos consulares: se determina cuáles son los cónsules ó agentes que los disfrutarán y en qué proporciones, pág. 1004.
- Entrega de manifiestos y facturas en las aduanas: modificacion de lo que á este respecto previene el artículo 45 del Arancel, pág. 229.
- Equipajes de pasajeros: cuando haya exceso, á juicio de los administradores de las aduanas, se cobrarán derechos simples, pág. 5.
- Explotacion del guano en las Islas del Golfo de California: contrato celebrado con D. Juan B. Frisbie, pág. 223.